



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi  
Viacha - La Paz - Bolivia

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 069/2017

Lic. Edwin Franz Manriquez Gutierrez

### MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

Viacha - La Paz

#### VISTO Y CONSIDERADO

Que, la constitución Política del Estado en su artículo 302 párrafo I, Numeral 19 y 20 consagran como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, la creación y administración de impuestos de carácter Municipal, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o departamentales y municipales.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, reconoce a los Gobiernos Autónomos Municipales, el dominio tributario y la administración del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores y el Impuesto Municipal a las Transferencias de Inmuebles y Vehículos Automotores, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarias.

Que, la Ley N° 2492 del Código Tributario de 2 de agosto de 2003 en su artículo 70 numeral 2, señala que constituyen obligaciones del sujeto pasivo, el inscribirse en los registros habilitados por la Administración Tributaria y aportar los datos que le fueren requeridos, comunicando ulteriores posteriores modificaciones en su situación tributaria, así mismo el artículo 100 del mismo cuerpo normativo, señala que la Administración Tributaria dispondrá indistintamente de amplias facultades de control, verificación, fiscalización e investigación; así como exigir al sujeto pasivo o tercero responsable la información necesaria y cualquier documento con efectos tributarios.

Que, la Ley N° 2492 Nuevo Código Tributario, en su Art. 64 establece que "*La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrán dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni de sus elementos constitutivos*".

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 005/2015 de Creación de Impuestos Municipales de fecha 21 de Mayo de 2015, creo los impuestos de dominio Municipal y existiendo la necesidad de promover y administrar la relación jurídico tributaria entre la Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha y el universo de Contribuyentes dentro de su jurisdicción.

Que, el Decreto Municipal N° 014 de 30 de Diciembre de 2015, aprueba el Reglamento de la Ley Municipal Autonómica N° 005/2015 de Creación de Impuestos, que reglamenta y sistematiza los Impuestos Municipales.

Que, el Decreto Supremo N° 27310 que reglamenta la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano, de 2 de agosto de 2003 que en su disposición final segunda establece, que las Administraciones Tributarias dictaran las normas reglamentarias necesarias, para la aplicación de la mencionada Ley y el respectivo reglamento.

